

INFORME SECRETARIAL : ENERO 31/2024

Se incurrió en un error involuntario en el ordinal segundo del fallo proferido dentro del presente proceso, al indicar nombres diferentes a los indicados en la demanda.

Estando dentro del término de ejecutoria, se procederá a ello.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 170014003003-2023-00769-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el Ordinal segundo del fallo proferido el veinticinco (25) de enero del año en curso, dentro del proceso Declarativo, verbal de restitución de inmueble arrendado, promovida por MARTHA LUCIA ROMAN RODRIGUEZ en contra de YECENIA ARISTIZABAL LOPEZ, ANGIE VANESA VARGAS MOLINA Y YULIETH MARCELA VARGAS MOLINA, donde se indicaron los nombres de la arrendataria y arrendadoras diferentes a los que corresponden a este asunto.

En consecuencia, la providencia queda de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

SEGUNDO: ORDENAR a las arrendatarias señoras YECENIA ARISTIZABAL LOPEZ, ANGIE VANESA VARGAS MOLINA Y YULIETH MARCELA VARGAS MOLINA. restituir a su arrendadora MARHA LUCIA ROMAN RODRIGUEZ ó a su apoderado judicial dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia el inmueble urbano que recibió en arrendamiento, ubicado en la calle 10 A Nro. 32-08 apartamento 301 centenario, de esta ciudad de Manizales.

El resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 014 del 01/02/2024</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e13009c6db205a0360fb4678188111cf3f10f8fcd407495d51cf1ddb2f28735**

Documento generado en 31/01/2024 03:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>